



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019.**

En Carmona, siendo las 19:15 horas, del día 23 de julio de 2019, se reúnen en el SALÓN DE PLENOS, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ, con asistencia del SECRETARIO GENERAL ACCTAL que suscribe, los señores que, a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ

**Concejales:**

RAMON GAVIRA GORDON  
MARIA DEL MAR CASTEJON MONTERO  
JUAN CARLOS RAMOS ROMO  
MARIA TERESA AVILA GUIADO  
MARIA JOSE CASTEJON ROLDAN  
ANGELICA ALONSO AVILA  
ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO  
JOSE RICARDO GARCIA ROMAN  
MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ  
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ  
JOSE PORTILLO VALVERDE  
ANTONIO HERRERO BENITEZ  
AGUSTIN GUIADO DEL MORAL  
GLORIA MARIA LILLO TEJADA  
JUAN ANTONIO GAGO RODRIGUEZ  
ROCIO DE GRACIA CABALLERO BARRERA  
ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO  
ISABEL BALLESTEROS ROLDAN  
MANUEL BARRIOS GAGO  
JOSE ANTONIO RUEDA TEJADA

**Interventor:**

ANTONIO SEIJO CEBALLOS

**SECRETARIO GENERAL ACCTAL:**

MANUEL GARCIA TEJADA

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO Nº 1.-RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DESDE EL Nº 699 HASTA EL 1511 DE 2019 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el nº 699 al nº 1511 de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CADAF00E7J5X0T2Z3O2 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 02/10/2019  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 02/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2019 12:52:15

DOCUMENTO: 20190830895  
Fecha: 02/10/2019  
Hora: 12:52





Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

**PUNTO Nº 2.-PROPUESTA DE FELICITACIÓN PÚBLICA Y PERSONAL SOBRE ACTUACION MERITORIA DE MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CARMONA.-** Por la Sra. Delegada de Seguridad y Tráfico y de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Territorio y Economía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto informe del Oficial Jefe en Funciones, de fecha 28 de marzo de 2019, sobre actuación meritoria de miembros de la Policía Local de Carmona, cuyo tenor literal es el siguiente:

La Policía Local de Carmona es un Instituto Armado de naturaleza civil dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, cuya función fundamental consiste en la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, tal y como establece el art.104 de la Constitución Española, así como las demás funciones que le atribuyen; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; así como la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y demás normas de aplicación, constituyéndose como un servicio público cercano al ciudadano, tendente a la resolución de problemas y conflictos entre éstos.

Al establecer los principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la ley les exige una total dedicación profesional, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y la seguridad ciudadana.

En este contexto, derivado de esa especial dedicación exigida a los miembros del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, que nace de la estrecha relación entre el servicio público de Policía y la sociedad a la que sirve en un Estado social y democrático de Derecho, adquiere notoria importancia el reconocimiento de acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, para que pueda servir como incentivo y acicate en el cumplimiento de sus funciones, premiando así la constancia, dedicación y responsabilidad en el servicio a los ciudadanos y a la sociedad, tanto las realizadas con ocasión de la prestación del servicio propio de esta Jefatura, como las llevadas a cabo fuera del mismo, dada su condición de Agente de la autoridad, en el municipio de Carmona o en cualquier otra localidad, siempre y cuando se tenga conocimiento oficial del hecho, en este último caso.

La propia ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales de Andalucía en su artículo 26, dice que la Consejería de Gobernación podrá conceder premios; distinciones y condecoraciones a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, con informe previo del municipio al que pertenezcan, desarrollado dicho procedimiento en el Decreto 98/2006, de 16 de mayo, por el que se crea la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Ante todo esto, el Oficial Jefe que suscribe INFORMA:

Que el pasado día 20 de marzo del 2019 en turno de tarde, se procede a la detención de una persona que amenazó a un comerciante de la localidad con una supuesta arma de fuego.

Tras los tristes sucesos acaecidos en Carmona respecto a los comerciantes de la localidad, se hace constar que aunque sea el deber de los agentes, los policías actuaron con tal rapidez y eficacia, que en cuestión de minutos se localiza y procede a la detención del autor de los hechos, no dudando en poner en riesgo su propia vida e integridad, ya que en todo momento, por las manifestaciones del comerciante amenazado y por las imágenes de las cámaras de seguridad, se pensaba que portaba



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CADAF00E7J5X0T2Z3O2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 02/10/2019  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 02/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2019 12:52:15

DOCUMENTO: 20190830895  
Fecha: 02/10/2019  
Hora: 12:52





un arma de fuego real, si bien tras la detención y posteriores averiguaciones, se pudo comprobar que se trataba de un arma simulada.

Ante esto el Oficial que suscribe PROPONE:

Que se de traslado al Pleno Municipal, para que felicite pública y personalmente y que así conste en sus expedientes personales, a los funcionarios de Policía Local de Carmona: D. Adrián Pérez Carmona con D. A P. 14968, D. Miguel Luque Corrales con D.A.P. 3605, D. Juan Lora Cadenas con D.A.P. 2570 y D. Víctor Manuel Morillo Hinojosa con D.A.P. 15011, por el servicio prestado el pasado 20 de marzo del 2019”.

Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, la adopción de los siguientes acuerdos:

- **Primero.**- Felicitar pública y personalmente y que así conste en sus expedientes personales, a los funcionarios de Policía Local de Carmona: D. Adrián Pérez Carmona con D. A P. 14968, D. Miguel Luque Corrales con D.A.P. 3605, D. Juan Lora Cadenas con D.A.P. 2570 y D. Víctor Manuel Morillo Hinojosa con D.A.P. 15011, por el servicio prestado el pasado 20 de marzo del 2019

-**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos”.

*Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <http://www.carmona.org>.*

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO Nº 3.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 32 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA REPARACIÓN DE VIALES EN URBANIZACIÓN LA CELADA, ADQUISICIÓN DE VALLAS Y SUSTITUCIÓN DE PUERTA EN DEPOSITO CARCELARIO.-** Por la Sra. Delegada de Urbanismo y Hacienda y de Orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Territorio y Economía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante la existencia de gastos, necesarios y urgentes, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que inexistencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario.

El crédito extraordinario se financiará con bajas en aplicaciones de gastos.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Denominación	Importe	
132006230045	Seguridad y orden público	Adquisición de vallas	4.300,00
132006220022	Seguridad y orden público	Reposición de puertas de depósito carcelario	3.850,00
153206190058	Pavimentación de vías públicas	Reparación de viales en Urb. La Celada	24.103,00
			32.253,00

Financiación

Aplicación	Denominación	Importe	
132002210400	Seguridad y orden público	Suministro de vestuario	2.500,00
133002100000	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Reparaciones infraestructuras y bienes naturales	5.650,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CADAF00E7J5X0T2Z3O2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 02/10/2019  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 02/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2019 12:52:15

DOCUMENTO: 20190830895  
Fecha: 02/10/2019  
Hora: 12:52





Aplicación	Denominación	Importe	
231702040000	Mayores	Arrendamiento material de transporte	1.500,00
231702279900	Mayores	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	7.603,00
231902279900	Área de Igualdad	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	5.000,00
311002270000	Acciones públicas relativas a la salud	Limpieza y aseo	1.000,00
312002269913	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Programa de salud	500,00
412002100077	Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos	Mantenimiento en caminos rurales	5.000,00
412002269900	Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos	Otros gastos diversos	1.500,00
432002269900	Ordenación y promoción turística	Otros gastos diversos	1.000,00
453002269900	Carreteras	Otros gastos diversos	1.000,00
			32.253,00

Por todo cuanto antecede, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 32 bajo la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2019.

2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

3º Entender definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado”.

*Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <http://www.carmona.org>.*

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO Nº 4.-MODIFICACION PRESUPUESTARIAS NÚMERO 33 MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA ASCENSOR EN RESIDENCIA ASISTIDA SAN PEDRO.-** Por la Sra. Delegada de Urbanismo y Hacienda y de Orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Territorio y Economía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante la existencia de gastos, necesarios y urgentes, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que inexistencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CADAF00E7J5X0T2Z3O2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA - SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 02/10/2019  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ - ALCALDE - 02/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2019 12:52:15

DOCUMENTO: 20190830895  
Fecha: 02/10/2019  
Hora: 12:52





hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario.

El crédito extraordinario se financiará con bajas en aplicaciones de gastos.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Denominación	Importe
132006330056	Residencia Asistida San Pedro	Ascensor
		18.212,14
		18.212,14

Financiación

Aplicación	Denominación	Importe
231104800002	Administración general de Servicios Sociales	Ayudas económicas familiares
		18.212,14
		18.212,14

Por todo cuanto antecede, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 33 bajo la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2019.

2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

3º Entender definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado”.

*Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <http://www.carmona.org>.*

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO Nº 5.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NUMERO 2/2019.-** Por la Sra. Delegada de Urbanismo y Hacienda y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Territorio y Economía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando el Informe de Intervención de Reparación suspensivo formulado por la Intervención incluido en este expediente electrónico en el que se pone de manifiesto la inexistencia de crédito en su ejercicio concretamente en 2018 en el que se debió de dotar de crédito.

Considerando que el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CADAF00E7J5X0T2Z3O2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 02/10/2019  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 02/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2019 12:52:15

DOCUMENTO: 20190830895  
Fecha: 02/10/2019  
Hora: 12:52





el reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Considerando que las facturas han sido conformadas para las Áreas correspondientes y que por tanto, su no reconocimiento y pago generaría la responsabilidad patrimonial del llamado enriquecimiento injusto, pues la prestación o el servicio ha beneficiado al Ayuntamiento, y por tanto, procede resarcir al contratista por los trabajos realizados.

Considerando que muchas de las facturas incluidas en el informe corresponden a fechas de finales del ejercicio de 2018 que no pudieron ser imputadas en el mismo.

Y finalmente considerando el informe de Secretaría de fecha 16/04/2015 .

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente de las facturas siguientes incluidas en el informe de Informe de Intervención anteriormente reseñado:

TERCERO	CONCEPTO	APLICACION	IMPORTE
A80907397 - VODAFONE ESPAÑA SAU	S/FRA. NÚM: CI0898096450 FECHA: 01/08/2017 Total sevicio	92000-2220000	1.323,87 €
A80907397 - VODAFONE ESPAÑA SAU	S/FRA. NÚM: IR-2017-000108016 FECHA: 21/08/2017 Total servicio	92000-2220000	1.957,72 €
A80907397 - VODAFONE ESPAÑA SAU	S/FRA. NÚM: IR-2017-000094993 FECHA: 21/07/2017 Total servicio	92000-2220000	1.960,95 €
A80907397 - VODAFONE ESPAÑA SAU	S/FRA. NÚM: IR-2017-000081345 FECHA: 21/06/2017 Total servicio	92000-2220000	1.857,58 €
A80907397 - VODAFONE ESPAÑA SAU	S/FRA. NÚM: CI0905339335 FECHA: 01/11/2017 Total sevicio	92000-2220000	118,02 €
A80907397 - VODAFONE ESPAÑA SAU	S/FRA. NÚM: CI0905359994 FECHA: 01/11/2017 Total sevicio	92000-2220000	1.205,50 €
A80907397 - VODAFONE ESPAÑA SAU	S/FRA. NÚM: IR-2017-000130907 FECHA: 21/10/2017 Total servicio	92000-2220000	1.961,55 €
A80907397 - VODAFONE ESPAÑA SAU	S/FRA. NÚM: IR-2017-000119575 FECHA: 21/09/2017 CONSUMO TELEFONIA MOVIL Y DATOS	92000-2220000	1.960,91 €



FIRMANTE - FECHA





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

## SECRETARÍA

TERCERO	CONCEPTO	APLICACION	IMPORTE
A80907397 - VODAFONE ESPAÑA SAU	S/FRA. NÚM: CI0906062384 FECHA: 01/12/2017 Total servicio	92000-2220000	1.316,89 €
A80907397 - VODAFONE ESPAÑA SAU	S/FRA. NÚM: IR-2017-000142320 FECHA: 21/11/2017 Total servicio	92000-2220000	1.962,14 €
A80907397 - VODAFONE ESPAÑA SAU	S/FRA. NÚM: IR-2017-000153592 FECHA: 21/12/2017 Total servicio	92000-2220000	1.957,50 €
A08431090 - NATURGY IBERIA, SA	S/FRA. NÚM: AE18322002916585 FECHA: 07/09/2018 CONSUMO ELECTRICIDAD DIA	92000-2220000	111,47 €
A80907397 - VODAFONE ESPAÑA SAU	S/FRA. NUM: CI0912898436 FECHA. 01/11/2018 TELEFONIA MOVIL 18/10/18 AL 31/10/18	92000-2220000	1,26 €
A80907397 - VODAFONE ESPAÑA SAU	S/FRA. NUM: CI0913282016 FECHA. 01/12/2018 TELEFONIA MOVIL 01/11/18 AL 31/11/18	92000-2220000	2,80 €
B46001897 - THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	S/FRA. NÚM: 2050017233 FECHA: 29/10/2018 POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/SAN ILDELFONSO, S.N. - Carmona Periodo Facturado: 01/04/2018 3	33300-2130000	848,80 €
B46001897 - THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	S/FRA. NÚM: 2050017234 FECHA: 29/10/2018 POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/SAN ILDELFONSO, S.N. - Carmona Periodo Facturado: 01/07/2018 3	33300-2130000	848,80 €
80169049L - TORIL GALAN LAURA	S/FRA. NUM: 6 FECHA: 30/11/2018 TRABAJOS DE FISIOTERAPIA NOVIEMBRE 2018	23134-2279900	420,00 €
80169049L - TORIL GALAN LAURA	S/FRA. NUM: 7 FECHA: 31/12/2018 TRABAJOS DE FISIOTERAPIA DICIEMBRE 2018	23134-2279900	340,00 €
		TOTAL	20.155,76 €

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de creditos de las facturas que se mencionan el apartado anterior con cargo al presupuesto prorrogado vigente.

TERCERO. Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y a los servicios económicos municipales para su debido conocimiento y cumplimiento".

*Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CADAF00E7J5X0T2Z3O2 en <https://sede.carmona.org>

#### FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA - SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 02/10/2019  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ - ALCALDE - 02/10/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2019 12:52:15

DOCUMENTO: 20190830895  
Fecha: 02/10/2019  
Hora: 12:52





el Sr. Alcalde, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <http://www.carmona.org>.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con trece votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (13) y ocho votos en contra, procedentes del grupo municipal PSOE (5) y grupo municipal IU/CA (3), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO Nº 6.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS OAL CMFI.-** Por la Sra. Delegada de Urbanismo y Hacienda y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Territorio y Economía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando el Informe de Intervención de fecha 16 de mayo de 2019 y que el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación el reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Considerando que las facturas han sido conformadas y que por tanto, su no reconocimiento y pago generaría la responsabilidad patrimonial del llamado enriquecimiento injusto, pues la prestación o el servicio ha beneficiado al OAL Centro Municipal de Formación Integral, y por tanto, procede resarcir al contratista por los trabajos realizados.

Considerando que la factura incluida en el informe corresponde a fechas de finales del ejercicio de 2018 que no pudieron ser imputadas en el mismo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de la factura que se relaciona a continuación con cargo al presupuesto vigente.

TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
B41848953 - ESTEBAN PORTILLO CONSTRUCCIONES S.L.	S/FRA. NÚM: 3 FECHA: 26/12/2018 REPARACION GRUPO CONTRA INCENDIOS O.A.L. C.M.F.I. EDIF HYTASA	5.966,61 €
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>5.966,61 €</b>

SEGUNDO. Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y a los servicios económicos municipales para su debido conocimiento y cumplimiento”.

*Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <http://www.carmona.org>.*

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con trece votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (13) y ocho abstenciones, procedentes del grupo municipal PSOE (5) y grupo municipal IU/CA (3), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO Nº 7.-TURNO URGENTE.-** No hubo

**PUNTO Nº 8.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CADAF00E7J5X0T2Z3O2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 02/10/2019 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 02/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2019 12:52:15

DOCUMENTO: 20190830895  
Fecha: 02/10/2019  
Hora: 12:52





Por parte del portavoz del grupo municipal PSOE, se lleva a cabo los siguientes ruegos y preguntas:

- Solicita copia de la supuesta Sentencia del Tribunal de Cuentas que afecta al Sr. Alcalde.
- Pregunta si se ha paralizado el proceso selectivo de las cuatro plazas de arquitectos interinos en el Departamento de Urbanismo, y en caso afirmativo, cuales son las causas de su paralización.
- Han presentado un escrito para interesarse por el tema de los Procesos Judiciales y quieren saber que persona gestiona la asistencia jurídica y el coste que este tipo de procesos conlleva.
- En el pleno de fecha 9 de julio de 2019, se habló de los sueldos de los Concejales y Personal de Confianza y quieren saber a cuanto asciende el coste de la Seguridad Social de los mismos.
- Pregunta por los requisitos técnicos que deberá tener el ascensor que hay que instalar en la Residencia Asistida Municipal San Pedro (RAMSP), pasando la palabra a su compañero de Grupo D. Juan Antonio Gago, que hace una intervención sobre el servicio privado externo que se está llevando a cabo en la lavandería de la RAMSP y preguntando que modelo de gestión se va a llevar a cabo en dicho servicio, ya que la lavadora industrial y la secadora industrial se estropearon hace varios años y actualmente cuentan con 2 secadoras domésticas.

El Sr. Alcalde, D. Juan Ávila Gutiérrez, le indica que estos ruegos y preguntas sean trasladados por escrito, según se establece en el R.O.F., aclarando que si algunas de las preguntas formuladas han sido constestadas en la correspondiente Comisión Informativa de Ruegos y Preguntas, ya están contestadas. Pasando a aclarar el primer ruego sobre la sentencia que ha recaído sobre él, indicando que ha sido perjudicado y condenado por algo injusto, puesto que existían informes favorables, tanto desde Intervención como desde el Departamento de Recursos Humanos para que se procediera al abono de las cantidades percibidas indebidamente por la causante del procedimiento incoado, asegurando que la persona que ha creado este conflicto, va a devolver hasta el último céntimo cobrado indebidamente, no costándole nada a los ciudadanos, porque el importe impuesto lo va a pagar con dinero propio.

Por parte de la portavoz del grupo municipal IU/CA, se lleva a cabo los siguientes ruegos y preguntas:

- Por qué se ha pasado del 50% acordado en la última reunión mantenida al 35% de la jornada laboral a los miembros de la oposición.
- A cuanto va a ascender el importe de readmisión pendiente de algunos trabajadores, según Sentencia Judicial estimatoria parcial, como por ejemplo los trabajadores de las piscina.
- Qué va a ocurrir con los trabajadores Bomberos de Limancar, ya que según Sentencia Judicial estimatoria parcial, deben de pasar a las condiciones que tenían antes.
- Cuánto van a tardar en retirar las caracolas de los bomberos, ya que estan sufriendo robos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en Carmona, a las 20:30 horas, del día 23 de julio de 2019 de lo cual como SECRETARIO GENERAL ACCTAL, doy fe.

Vº Bº El Presidente  
Fdo.: JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ

SECRETARIO GENERAL ACCTAL  
Fdo.: MANUEL GARCIA TEJADA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CADAF00E7J5X0T2Z3O2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 02/10/2019 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 02/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2019 12:52:15

DOCUMENTO: 20190830895  
Fecha: 02/10/2019  
Hora: 12:52

